

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4215
(03 SEP 2024)

Por medio de la cual se concede prórroga de licencia por enfermedad profesional y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal en cumplimiento a un fallo de tutela a un funcionario en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, y

CONSIDERANDO QUE:

Dentro del fallo proferido en la acción de tutela No. 2020-00029-01 por el Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Pasto (N), DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por la señora ÁNGELA MARÍA BURBANO ROMO identificada con la C.C N° 36.950.404 mediante apoderada judicial, en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

Mediante fallo de segunda Instancia de fecha 31 de julio de 2020, dentro de la Acción de tutela No. 2020-00029, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Pasto, Resolvió REVOCAR en su integridad la sentencia de tutela proferida el día 8 de junio de 2020, por el Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Control de garantías de Pasto Tutelando los derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y mínimo vital de la Accionante.

Como consecuencia de lo anterior el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Pasto ordenó a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño el reintegro de la señora ANGELA MARIA BURBANO ROMO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.950.404 al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 5 que ostentaba a razón de las incapacidades de la titular del cargo MIRIAM MERCEDES REALPE ESTRADA.

Se procederá a dar cumplimiento a los fallos de la tutela mencionados de conformidad con el documento emitido según incapacidad médica No. 10840161, expedida por la entidad Nueva E.P.S; quien concede incapacidad por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 31 de AGOSTO de 2024 y el 29 de SEPTIEMBRE de 2024, al(a) señor(a) MIRIAM MERCEDES REALPE ESTRADA identificado (a) con C.C. No. 30.718.481, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05, en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

En cumplimiento a la orden judicial, se procede a realizar el nombramiento en forma temporal durante el periodo de la incapacidad a la señora ANGELA MARIA BURBANO ROMO, Identificado (a) con C.C. No. 36950404.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder prórroga de licencia de enfermedad, al señor (a) **MIRIAM MERCEDES REALPE ESTRADA** identificado (a) con C.C. No. **30.718.481**, quien se desempeña como **Auxiliar Administrativo**, código 407, grado 05, en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, por treinta (30) días, comprendidos entre el **31 de AGOSTO de 2024 y el 29 de SEPTIEMBRE de 2024**, por **ENFERMEDAD PROFESIONAL**.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal, a la señora **ANGELA MARIA BURBANO ROMO**, Identificado (a) con C.C. No. **36950404**, como Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05, en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, por el periodo comprendido entre la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales, y el **29 de septiembre de 2024**, fecha en que termina la licencia concedida en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección de correo electrónico: **mimerees59@hotmail.com** y **angelaburbanosednarino@gmail.com** celular: **3206823836** y **3108352802**.

ARTÍCULO 4º. Requerir por la Subsecretaria Administrativa y Financiera -Talento Humano, sección nomina a la Entidad Competente, el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica del citado funcionario(a) dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

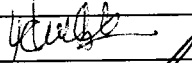
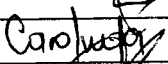
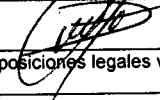
ARTÍCULO 5º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige para los periodos señalados.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (03 SEP 2024).


BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo de Recursos Humanos	03/09/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 de Recursos Humanos	03/09/2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina Profesional Universitario G2 de Recursos Humanos	03/09/2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	03/09/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		